

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2018-00212
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY CADENA LOPEZ
DEMANDADOS: CESAR HERNANDO FIGUEREDO
MORALES Y OTRA

No se tiene en cuenta la justificación de inasistencia a la audiencia que presenta el demandado CESAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES con escrito radicado el 14 de enero de 2020, pues de conformidad con el Parágrafo del art. 372 del C.G.P. aquella se programó para el 11 de diciembre de 2019 oportunidad en la que se concedió el término de tres días a las partes para que justificaran su inasistencia y se fijó como nueva fecha el 18 de diciembre de 2019, data en la que se resolvió sancionar a los demandados con multa al no haber justificado en debida forma su inasistencia, luego esa nueva justificación resulta extemporánea.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06254b6318ade7c9f798c1cd81495e01aa3375248c7fa7abfc4cf5045b7ca1c6**

Documento generado en 16/10/2020 05:43:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>